



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Buga, octubre 27 de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO-EFECTIVIDAD GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: WILLIAM CADAVID OSSA. C.C.6.421.611
DEMANDADO: SANDRA RESTREPO RESTREPO. C.C.29.555.289
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00376-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2421

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de noviembre del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 1211 del 14 de junio de 2022, se surtió el respectivo traslado de las exceptivas propuestas por la parte demandada a la parte demandante, obviándose ordenar el envío del escrito de la contestación de la demanda y las excepciones a la dirección electrónica de la parte demandante, en razón al traslado surtido, por lo que se procederá de conformidad.

Por su parte, la apoderada judicial de la parte demandada, solicita dar trámite a las exceptivas propuestas, como el envío del expediente a su dirección electrónica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

1°) SE DISPONE que por la secretaria del despacho, se proceda con la remisión de los escritos de contestación de la demanda y excepciones presentadas por la apoderado judicial de la demandada a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte actora, esto es diegomauriciog883@gmail.com al igual que la totalidad del expediente digitalizado a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la demandada.

2°) INFORMAR a la apoderada judicial de la parte demandada, que mediante auto 1211 del 14 de junio de 2022 y notificado por estado electrónico No. 090 del 15 de junio de 2022, se surtió el respectivo traslado a las exceptivas propuestas. Que una vez perfeccionado el traslado, se procederá con el tramite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 16 DE Noviembre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 174.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf9313af317ab09a01c6b09072430a06b212ef39a996bedf94fd98ec0a74077**

Documento generado en 15/11/2022 08:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>